



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



**Informe de Examen Especial a la Construcción del Proyecto
“Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-B”,
ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de
Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)**

Período del 1 de enero al 30 de junio de 2013

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2013



INDICE

<i>I. ANTECEDENTES</i>	<i>1</i>
<i>II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....</i>	<i>7</i>
<i>III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS</i>	<i>7</i>
<i>IV. RESULTADOS DEL EXAMEN</i>	<i>9</i>
<i>V. CONCLUSIONES.....</i>	<i>9</i>



Señor
Manuel Orlando Quinteros Aguilar
conocido por **Gerson Martínez**
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195, de la Constitución de la República y Arts. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a la Construcción del Proyecto “Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla, Tramo II-B”, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013.

I. ANTECEDENTES

Del proyecto

El Proyecto de construcción del Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II, identificado con el código de proyecto 3737, fue iniciado el 19 de diciembre de 2005, en virtud del Contrato de Construcción N° 66/2005, suscrito el 28 de noviembre de ese mismo año entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y el Asocio Temporal COPRECA—LINARES, S.A. de C.V., el cual fue caducado por el Ministerio en febrero de 2009 por diferentes incumplimientos atribuidos al contratista.

A efecto de reanudar y concluir la construcción del proyecto, el Ministerio desarrolló en forma sucesiva tres procesos de licitación, el primero y el segundo de éstos, la adjudicación fue declarada desierta.

El último de los procesos, denominado: Licitación Privada N°01/2011 proyecto “Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II”, fue iniciado por el Ministerio en septiembre de 2011 y, debido a su modalidad, se convocó a 10 empresas a participar en el mismo.

El proyecto fue dividido en dos tramos, Tramo II-A y Tramo II-B, y las empresas que participaron en la licitación fueron las siguientes:

1. Equipos de Construcción, S. A. de C.V.
2. Constructora DISA, S. A. de C. V.
3. Inversiones OMNI, S. A. de C. V.
4. ASTALDI, A. p. A.



Como resultado de la licitación, la construcción de las obras del Tramo II-B del proyecto fue adjudicada a la Empresa Inversiones OMNI, S. A. de C. V.

El día 20 de diciembre de 2011, el Ministro de Obras Públicas y el Representante Legal de la Empresa Inversiones OMNI, S. A. de C. V., suscribieron el contrato N°21/2011.

El precio originalmente pactado para la construcción de las obras, fue de Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veintitrés 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,548,023.03).

La fase de construcción del proyecto inició el 21 de diciembre de 2011, fecha en la cual se otorgó la orden de inicio. A partir de esa fecha el contratista contaba con un plazo de 330 días calendario para concluir las obras contratadas.

El Contrato N°21/2011 fue modificado durante su vigencia, según se detalla a continuación:

Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
Resolución Razonada N° 001/2012	12/10/2012	Se aprobó la Orden de Cambio N° 001/2012, con la cual se incrementó el precio del contrato en Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve 92/100 Dólares (US\$1,764,879.92). Con dicho incremento, el precio del contrato ascendió a Dieciséis Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Dos 95/100 Dólares (US\$16,312,902.95).

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.



Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
Resolución Razonada N° 002/2012	15/10/2012	Prórroga al plazo contractual de 22 días calendario, modificándose a 352 días calendario, comprendidos desde el 21 de diciembre de 2011 hasta el 6 de diciembre de 2012. La prórroga no representó incremento al monto contractual.
Resolución Razonada No.003/2012	06/12/2012	Prórroga al plazo contractual de 14 días calendarios, modificándose a 366 días calendario, comprendidos desde el 21 de diciembre de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2012.
Resolución Razonada No.0047/2012	06/12/2012	Se acordó incorporar una "Garantía de Buena Obra Adicional", la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía de buena obra, hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto asegurado, es decir por la cantidad de US\$6,071.97, con un plazo de vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía de buena obra; para responder, dentro del período de su vigencia, por las fallas, errores, defectos, desperfectos o vicios ocultos, específicamente del pavimento de concreto, respecto de las juntas observadas por desplazamiento horizontal y vertical de dovelas que presenta el proyecto en los 22 estacionamientos señalados en el informe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Vial (UIDV).
Resolución Razonada No.005/2012	11/06/2013	<p>Con la resolución se resolvió lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aprobó la Orden de Cambio por Liquidación del Contrato N° 21/2012, con la cual se disminuyó el Monto del Contrato en la cantidad de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho 84/100 Dólares (US\$358,168.84). 2. Se incorporó al precio del contrato la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco 95/100 Dólares (US\$58,485.95), por ajuste de precio por aplicación de la fórmula polinómica. 3. Se incorporó al precio del contrato la cantidad de Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Dos 79/100 Dólares (US\$30,882.79), por el reconocimiento de partidas por suma global prorrateada, de acuerdo a trato directo. <p>En razón de lo anterior se modificó la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago, del Contrato N°21/2011, en el sentido de</p>



Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
		disminuir el monto del contrato en Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos 10/100 Dólares (US\$268,800.10), IVA incluido, por lo que el precio del contrato quedo en Dieciséis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Dos 85/100 Dólares (US\$16,044,102.85), IVA incluido.

Las Estimaciones de obra pagadas a la empresa Inversiones OMNI, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2013, se detallan a continuación:

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN N° 21/2011		Monto US\$
Monto Contractual Original		14,548,023.03
Orden de Cambio No.1		1,764,879.92
Monto del Contractual Modificado		16,312,902.95
Orden de Cambio por liquidación		(358,168.84)
Ajuste de Precio (formula Polinómica)		58,485.95
Reconocimiento de Partidas (Trato Directo)		30,882.79
Monto Contractual Final		16,044,102.85
Estimación	Período	Monto US\$
Est. 1	Del 21 de diciembre 2011 al 20 de enero 2012	232,291.17
Est. 2	Del 21 de enero al 20 de febrero 2012	565,333.52
Est. 3	Del 21 de febrero al 20 de marzo 2012	1,037,534.21
Est. 4	Del 21 de marzo al 20 de abril 2012	927,496.51
Est. 5	Del 21 de abril al 20 de mayo 2012	1,229,558.19
Est. 6	Del 21 de mayo al 20 de junio 2012	1,895,233.22
Est. 7	Del 21 de junio al 20 de julio 2012	1,490,639.29
Est. 8	Del 21 de julio al 20 de agosto 2012	1,275,769.89
Est. 9	Del 21 de agosto al 20 de septiembre 2012	1,397,562.90
Est. 10	Del 21 de septiembre al 20 de octubre 2012	4,014,816.05
Est. 11	Del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2012	1,087,063.31
Est. 12	Del 21 de Noviembre al 06 de diciembre de 2012	178,498.36
Liquidación	Del 07 al 20 de diciembre de 2012	712,306.23
Total		US\$16,044,102.85

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Por otra parte, a efecto de seleccionar a la Empresa Supervisora de las Obras del proyecto, el MOPTVDU realizó el Concurso Público Internacional CPINT N°04/2011, en el cual participaron las siguientes empresas y socios:



1. Asociación de Profesionales, S.A. de C.V.;
2. Asocio EUROESTUDIOS – CASISA
3. Rivera Harrouch, S.A. de C.V.;
4. Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V.;
5. Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.; y
6. Consulta, S.A. de C.V.

De dicho concurso resultó adjudicatario el Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V. y, en consecuencia, el 13 de diciembre de 2011, se suscribió el contrato N° 96/2011.

El monto originalmente pactado por las actividades de supervisión fue de Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Seis Dólares (US\$552,706.45), con un plazo contractual de 360 días calendario más 30 días para liquidación.

La orden de inicio fue emitida al Supervisor el 21 de diciembre de 2011, y a partir de esa fecha contaba con un plazo de 390 días calendario para la supervisión y liquidación del proyecto.

El referido Contrato N°96/2011 fue modificado durante su vigencia, según se detalla a continuación:

Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
Resolución Razonada No.001/2012	26/04/2012	Se disminuyó el plazo contractual 30 días calendario, estableciéndose 330 días calendario para la finalización de los trabajos y 30 más para la fase de liquidación del proyecto. Con la prórroga se disminuyó el precio del contrato en US\$44,394.17, por lo que el precio del contrato quedó establecido en US\$577,505.96, IVA incluido.
Resolución Razonada N°	05/12/2012	Se prorrogó el plazo contractual 22 días calendario, estableciéndose un nuevo plazo de 352 días calendario para la finalización de los trabajos y 30 días más para la liquidación del proyecto. Con la

Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
002/2012		prórroga se incrementó en el precio del contrato en US\$30,917.60, por lo que el mismo ascendió a US\$539,229.88.
Resolución Razonada N° 003/2012	16/01/2013	Se prorrogó el plazo contractual 14 días calendario, estableciéndose un nuevo plazo de 366 días calendarios para la finalización de los trabajos y 30 días más para la liquidación del proyecto, comprendidos entre el 21 de diciembre de 2011 hasta el 19 de enero de 2013. Esta prórroga representó un incremento en el precio del contrato de US\$16,420.85, ascendiendo el nuevo monto contractual a US\$555,650.73, IVA incluido.



Los pagos realizados al Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.- Ingeniería, Servicios e Inversiones, S.A. de C.V. al 30 de junio de 2013, son los siguientes:

CONTRATO DE SUPEERVISIÓN N° 96/2011		
Monto Contractual Original		US\$552,706.45
Resolución Razonada de Modificación No.001/2012, 26 de abril de 2012		(44,394.17)
Resolución Razonada de Modificación No.002/2012, 05 de diciembre de 2012		30,917.60
Resolución Razonada de Modificación No.003/2012, 16 de enero de 2013		16,420.85
Precio Contractual Modificado		US\$555,650.73
Pagos	Período	Monto US\$
Informe 1	Del 21 de diciembre 2011 al 20 de enero 2012	43,755.93
Informe 2	Del 21 de enero al 20 de febrero 2012	43,755.93
Informe 3	Del 21 de febrero al 20 de marzo 2012	43,755.93
Informe 4	Del 21 de marzo al 20 de abril 2012	43,755.93
Informe 5	Del 21 de abril al 20 de mayo 2012	43,981.85
Informe 6	Del 21 de mayo al 20 de junio 2012	43,981.85
Informe 7	Del 21 de junio al 20 de julio 2012	43,981.85
Informe 8	Del 21 de julio al 20 de agosto 2012	43,981.85
Informe 9	Del 21 de agosto al 20 de septiembre 2012	43,981.85
Informe 10	Del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2012	43,981.85
Informe 11	Del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2012	44,476.68
Informe 12	Del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012	44,476.69
Total		US\$ 527,868.19



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestro Examen Especial se focalizó en los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial a la Construcción y Supervisión del Proyecto “Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-B”, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL EXAMEN

- a) Comprobar si el MOPTVDU y la empresa Inversiones OMNI, S. A. de C. V., dieron cumplimiento a las cláusulas del Contrato N°21/2011 y demás documentos relacionados al mismo;
- b) Comprobar si el MOPTVDU y la Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e Inversiones, S.A. de C.V., dieron cumplimiento a las cláusulas contractuales y términos de referencia, respecto a la supervisión del proyecto;
- c) Verificar si los hechos económicos concernientes al proyecto se han reconocido contablemente, de conformidad con los Principios, Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, dictados por el Ministerio de Hacienda; y
- d) Emitir el respectivo informe de auditoría.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Alcance

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a la Construcción y Supervisión del Proyecto “Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-B”, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013.



Resumen de Procedimientos Aplicados

- Comprobamos si las estimaciones de obra pagadas a la empresa constructora cumplen los requisitos de información y documentación requeridos;
- Verificamos si las estimaciones de obra pagadas a la empresa constructora fueron autorizadas por el Gerente de Supervisión y contaran con el Visto Bueno del Director de Inversión Vial, Gerente Técnico y Administrador del Contrato;
- Realizamos recálculos a efecto de verificar las cifras que presentan las estimaciones de obra pagadas a la empresa Constructora;
- Efectuamos inspección selectiva de las obras construidas a efecto de verificar la correspondencia entre los volúmenes de obra pagados con los volúmenes reportados como ejecutados en las estimaciones de obra;
- Verificamos el cumplimiento de las funciones de supervisión del proyecto, realizadas por el Asocio Unión de Personas CAL y Mayor y Asociados, S.C. Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V.;
- Constatamos si la empresa Supervisora presentó los informes de supervisión conforme a los documentos contractuales;
- Constatamos que las garantías (fianzas y seguros) presentadas por la empresa constructora y supervisora para la cobertura de riesgos, cumplen las formalidades exigidas;
- Verificamos la evidencia y cumplimiento de las actividades de seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto, realizadas por el Gerente Técnico y Administrador del Contrato;
- Constatamos el resguardo y protección del archivo documental de la ejecución y supervisión del proyecto;
- Verificamos si los registros de los hechos económicos inherentes al proyecto, se han efectuado en atención a los Principios, Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, dictados por el Ministerio de Hacienda.



IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría practicados en nuestro Examen Especial al Proyecto: “Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-B”, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2013; no identificamos incumplimientos a la normativa legal, contractual y técnica, por parte de los involucrados en la ejecución del proyecto, salvo algunas deficiencias menores que comunicamos oportunamente al Gerente Técnico y Administrador del Contrato.

V. CONCLUSIONES

Con base a los resultados de los procedimientos de auditoría, efectuados en relación con los objetivos del examen especial a la Construcción del Proyecto “Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla, Tramo II-B; por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2013; concluimos que:

- a. El MOPTVDU y la empresa Constructora INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., en el período sujeto a examen, cumplieron con las cláusulas del Contrato N°21/2011 y demás documentos relacionados con el mismo;
- b. Se ha previsto que durante el período de vigencia de la garantía de buena obra será el MOPTVDU el que asumirá el pago del servicio de energía eléctrica para iluminar el Tramo II-B del Boulevard Diego de Holguín; sin embargo, en la documentación examinada, no se precisa quien asumirá el costo de la iluminación después de transcurrido dicho período; siendo necesario que el MOPTVDU realice gestiones ante las instituciones nacionales o municipales pertinentes, a efecto de que el pago de energía eléctrica sea sostenible después de transcurrida la vigencia de la garantía;



- c. Al 01 de febrero de 2013, fecha de la recepción definitiva del Tramo II-B del proyecto, se encuentran en proceso de titulación 8 parcelas –Derechos de Vía– afectadas con la construcción dicho tramo, siendo necesario que el Gerente de Derechos de Vía y Gerencia Legal, realicen las gestiones para materializar la titulación de las siguientes parcelas:

No.	No. Expediente	No. Parcela	Propietario Original	Área Física de Derecho de Vía	
				M ²	V ²
1	DDV-DIEGO II-10/27	274	DUEÑAS Y HERMANOS Y COMPAÑÍA R/P RAFAEL EDUARDO ALVARADO CANO	22,866.74	32,717.73
3	DDV-DIEGO II- 18/27	279	ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE HACIENDA (CASA PRESIDENCIAL)	1,657.50	2,371.55
3	DDV-DIEGO II- 21/27	283	HELADE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALMA BEATRIZ ZAVALETA MONROY	183.86	262.78
4	DDV-DIEGO II 22/27	284	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR (ZONAS VERDES)	59.24	84.76
5	DDV-DIEGO II 23/27	285	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR (ZONAS VERDES)	58.59	83.83
6	DDV-DIEGO II 24/27	286	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR (ZONAS VERDES)	1,921.64	2,749.48
7	DDV-DIEGO II 25/27	287	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR (ZONAS VERDES)	831.38	1,189.54
8	DDV-DIEGO II 26/27	288	ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	4,674.28	6,816.73

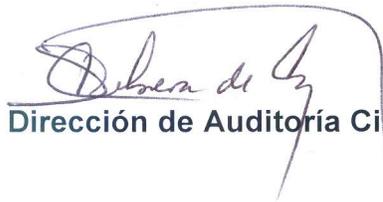


- d. El MOPTVDU y el Asocio Supervisor Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V., dieron cumplimiento a las cláusulas contractuales del Contrato N°96/2011 y términos de referencia relacionados con el mismo;
- e. A la fecha del presente informe, el MOPTVDU ha pagado al Asocio Supervisor del Proyecto: Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V., la cantidad de US\$527,868.19 y le adeuda, con respecto al contrato N° 96/2011, la cantidad de US\$27,782.54, por estar pendiente la liquidación del contrato a la fecha del presente informe;
- f. Mediante el proceso sancionatorio con referencia SANC-38-12, relacionado con el contrato No.96/2011, el MOPTVDU resolvió que la empresa Supervisora del proyecto: «Asocio Supervisor Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V.», había incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en vista de ello le impuso una multa de US\$58,000.00; sin embargo, la empresa supervisora promovió un juicio Contencioso Administrativo contra el MOPTVDU por la penalidad impuesta. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia admitió la demanda y en resolución con referencia 47-2013, notificada el 22 de abril de 2013, se pronunció en el sentido de suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo impugnado, es decir que la parte demandada (el MOPTVDU) no debe exigir el pago de la multa impuesta, hasta la existencia de la resolución definitiva del proceso. A la fecha de este informe la Sala de lo Contencioso Administrativo, no ha emitido resolución definitiva al respecto; y
- g. Los hechos económicos concernientes al proyecto están documentados y se han registrado correctamente, de conformidad con los Principios, Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, dictados por el Ministerio de Hacienda; sin embargo a la fecha de este informe no se ha realizado la Liquidación Financiera del Proyecto.

El presente informe ha sido elaborado para uso de la Corte de Cuentas de la República y para informar a Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, relacionados con la administración y ejecución del tramo II-B del proyecto examinado.

San Salvador, 23 de Septiembre de 2013.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco

